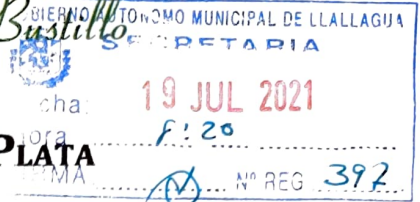




Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR SUS BODAS DE PLATA

..... 0

Nº 074/2021

VISTOS Y CONSIDERACIÓN:

Que el Pleno del Concejo Municipal conforme a facultades descritas en el numeral 4 del Art. 16 de la Ley 482 resuelve el presente resolución

QUE: Al cumplir los 25 años "Bodas de Plata" por brindar su apoyo incansable en el desarrollo del Distrito de Siglo XX y por ende del Municipio de Llallagua.

QUE: En concordancia al Capítulo III Art. IV Inc. e) del Reglamento de Honores y Condecoraciones del H. Concejo Municipal, es deber del Gobierno Autónomo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



25
AÑOS

RESUELVE:

Art. Único: OTÓRGUESE EL "RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR LOS XXV (25) AÑOS "BODAS DE PLATA" AL SERVICIO DEL DISTRITO DE SIGLO XX, Cuyo nombre debe ocupar un sitio importante entre las Instituciones Destacadas de Nuestra Región Minera Norte Potosina.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Nueve Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Es conforme,


Rosalva Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia